1077 JUSTICIA H. 48-1077

Particion

Lo diez decimo septimo menis augusti anno
a natu domini MDCXVIIIj. Fuero lij. y
Codem die ecclesiae ante la presencia de Mag.
señor Eugenio Perez de Sancho Juan
mayor Judice primero y lugar.o de
Justicia y Juez ordinario de dha Ciudad
Ante la presencia del Mag.e señor Eugenio
perez de sancho Juan Judice mayor y lugar.
lemente de Justicia y Juez ordinario de la dicha
Ciudad y Comunidad de Teruel por ausencia
del Mag.e señor Geronimo sanchez Cuenda
Justicia de dicha Ciudad y Comunidad pare
cieron y fueron personalmente constituidos
Damian delgado Apothecario y guillem Ri
bera Pelagra Vecinos de la Ciudad de Te
ruel Jueces partificos nombrados y dipu
tados por el dicho señor Geronimo sanchez
Cuenda Justicia y Juez ordinario para a ba
de partir y dividir los bienes y herencia
que fueron del q. Pedro Ribera Limbrero
Vecino que fue de dicha Ciudad entre Espe
ranca Soriano Viuda mayer de aquel onse

gundas nupcias y Vicente Ribera
y Geronima Ribera Pupillos y menores
de edad de cada catorce años hijos del di-
cho q. Pedro Ribera y la q. Isabel Ana Mar-
tinez mujer que fue de dicho Pedro Ribe-
ra en primeras nupcias segun consta
y parece de dicha su nominacion por acto
Hecho en dicha Ciudad a los ocho dias del
del mes de Agosto del año presente de
mil seiscientos y diez y nueve por Geron-
mo Salido de Malo notario y escriuano de di-
chos Justicia y Jurados y Audiencia Jobti-
fiado los quales dixeron que en uirtud
de dicha su nominacion y comision Sauia
hecho dicha particion y diuision conforme
se contenia en una memoria
escrita de mano de Geronimo Sauaron y Lic.
Ana Guella peraxes del tenor siguien-
te Nos los Damian Delgado Aparcero
y Guillem Ribera pelayre vecinos de la Ciudad
de Teruel Jueces particiuos nombrados

y diputados por el Ill.re q. Geronimo
Sanchez caualler Iustizia y Juez ordinario de la
Ciudad y Comunidad de Teruel para auer
de partir y diuidir los bienes y hauienda
q. fueron del q. Pedro Ribera tintorero
vecino que fue de dicha Ciudad entre el
Peranca Loriano viuda y muger que fue
de aquel en segundas bodas y Vicente
Ribera y Geronima Ribera pupilos
y menores de edad de cada catorce años
hijos de dicho q. Pedro Ribera y de
la q. Isabel Ana Martinez muger que
fue de dicho Pedro Ribera en primeras bo-
das. Hauemos fecho verdadera relacion que
en virtud de la dicha nominacion hauemos
procedido a hacer inuentario de todos los
bienes muebles q. hauia en la casa que
era habitacion de dicho q. Pedro Ribera
assi de los muebles q. en ella auia como de

las deudas que debian diferentes personas
al dho Pedro ribera. siquiera deben a la
vniversal erencia de aquel. el qual hauian he
cho con muy grande diligencia y cuidado a toda
vtilidad y proueccho assi de los dhos pupillos
como de la dha viuda y que dho inuentario lo
hauian hecho mediante acto testificado por
Francisco malo notario y era y es del tenor
siguiente. Primeramente vna media cama
torneada de sabina con su cuerda. Item vna mol
sa de borra. siquiere colchon de bancalli y otro
de lienço y de borra. Item dos sabanas de lienço
angeu. la vna nueua y la otra mediada. quatro
almoadas dos grandes y dos pequeñas mejor
q. mediadas. de nabal llanas. vna manta
de agiba mas que mediada. vna delante cama
de serica sobrepossada mediada. vn buffete
de pino con vna sobremesa de colores mas que me
diados. vn niño jesus en lienço al temple con
su aro. vn escritorio de nogal pequeño con
cinco cajoncillos single con su cerrajas y llaue
vn espejo grande rompido por medio. mueble glatos

grandes delos de xea. seis azules y tres blan
cos. dos orbas de tierra. vna verde y otra azul
vna libra de verdete. dos murillos pequeños
de yerro. diez y seis madejas de orillas. doce
amarillas y quatro coloradas. veinte y quatro
madejas de orillas blancas. vna romanilla
pequeña, otra grande. vna bara de madera
de medir. ocho sillas, seis de respaldo alto
y dos basas. vna talega de arina quintale
na. vna espada con sus tiros. ocho azaz de
pino con sus cerrajas y llaues, tres pequeñas
y cinco grandes, diez camisas de hombre de
lienço sobretriado las quatro nueba y las
demas mediadas. siete baras y media de
lienço angeu. dos ocho sabanas de lienço las
dos delgadas de nabal mediadas y las
diez de lienço de angeu y las quatro nue
uas y las demas mediadas. Item diez
y seis baras de paños de mesa de lienço
de lino. atramadas con algodon. Item

tres varas tres palmos de lienço angen
Item una banoua pequeña con franja al
derredor mediada, dos paños de cuerpo de
niños. Item dos carotas y cinco babosas
Item dos balonas de rilados. Item unos
manteles delgados de asta dos varas y
media mediados. Item catorze cuerpos los
quatro de muger y diez de hombre y
nueve pares de puños tres de muger y
seis de hombre. Item veinte y cinco pa
ños de mesa nuevos y mediados. Item
quatro balones o calcones de lienço
el vn par con randa y los otros llanos
Item cinco sobaleras de risa la
vna con risa y las demas con guarni
ción. Item diez almoadas con risa
seis. Y quatro cabradas de seda
Item seis varas de nabal. Vna delante
cama de ropa lingua labor de selar. tres
camisas de muger. dos jubones de sotoni

na de muger sin mangas siete tablas de
mantales rasados tres mesteras, vn man
to de seda mediado dos paramentos el vno
de Xaual y vna Reja y el otro de silem
pua con sus cayadas y barra colorada, dos
varas de randa francesa vna tarbega a
moda de Valencia para llevar flores. vn
Jubon de la tabilla mediado de muger, vn
balal de listas de colores de cinco varas
vn Gelbis de muger de para marca
do figuras almendrado a saber el ropa
y faldilla guarnecido con passamanes
vn Jubon con sus mangas de la fetan vea
demas vna ropa de paño de muger
rasada nueva guarnecida con passaman
verde y colorado vna faldilla de grana
con terciopelo carmesi mediada vna
faldilla de paño colorada aforrada vn
tela azul guarnecida con parche velludo

otra faldilla de paño azul compassamanos
verdes marque medida Item una ropa
de muger de tela negra guarnecida con
terciopello labrado nueua Item una
saya nueua negra de camilla marque
medida un subon de tafetan leonado
de muger con sus mangas medado un gibao
de saya alta media vara una vara
de cataluña, Item una carpeta de paño
verde guarnicion pagiza una obra menu
de colores de dos varas un cobertor de
ante unas calcillas de sarraje un ju
ron con mangas y un calcon de raso
negro con molinillo nuebo un ferreuelo
de paño veinte y quatro sumbo, otro
ferreuelo de paño veinte y otro con su
buelta de rico Item un ferruelo
estamilla y balon todo la milla me
dido dos rexillas de paño negro
la una de veinte y quatro con pa

passaman y la otra veinte y dos otro ocena
y dos ligas de liston negro Item un
par de mangas de tafetan Crejas una
carpeta de estambres azul y verde
Item veinte y cinco ligas de indio de
tauilla quatro saccos de tela indio
Item un ferreuelo y ropilla y calcon
de paño noguerado Crejas una ropilla
y balon pebete mas de medado un
juron de tela Item un capotillo
gaxo viejo un ferreuelo de paño
pebete medado unas mamillas de
coral menudo unas arracadas con sus
broquetes perlas de oro una
gargantilla de perlas dos remedillos
de plata todo dentro de una capsa
una botrilla de terciopelo carmesi
quatro delos de seda de gaxi Item
pusieron en inuentario unos sorgas

de oro con diferentes piedras las quales se
cama en los dedos dicha esperanca
soriano Item una faldilla de tafetan
negro la qual esta empenada en qua
renta sueldos y es de Alonso Riuera
mayor Item un garamento de Colom
na que es de dicho Alonso Riuera
empenado en cien y quarenta sueldos
Item una sortija de oro con una
yerba empenada en treinta y quatro
sueldos y es de Geronimo Robles Item
una cadenilla de oro y un rosario
de coral empenado en diez sueldos
y dixen es de Geronimo Campos notario
Item tres cucharas de plata de ga
lla de Buey empenadas en nueuenta
y dos sueldos y son de Pedro Lagasca
Item unico antebar y media de Brasil
Item dos Robas de Rosperas Item
unico robas de cagarros Item dos robas

de fabice Item dos robas de gauda Item
quatro quintales de cumaque una fama
de Tablas con un gergon y dos manecias
mas media fama con su cuerda Item dos
colchones de borra mediados una manta
azul cardada nueua un delante
cama de rica quatro almoadas lanas
una silla de roum buena Item un
roan un aluardon con su peno un spal
mador nueuo. Item catorze talegas nue
uas y viejas. Item una artesa nueua
cerrada con su cuchillo y rahedor y seis bas
y un zedaco Item diez gallinas Item
quatro tonajas una compida tres to
neles de a ocho y a onze cantaros y ca
torze Item dos calderas grandes de
quatro o cinco cantaros y un pequeño
dos sartenes y un assador un rallo
un alimiez con su mano una antorchero
Item una caldera de lemni ene

Tmaio assentada Item una cabra sarna
dos tinajas tres candiles Item dos
cunas de niños Item un galo de
campeche Item dos abuelas de mano
un legon una hada y un martillo
grande y otro pequeño y unos ganchos
Item de deuda treinta y cinco
sueldos Item de lena quatrocientos sueldos
Item en rogales comprados cinco
cientos y cinco sueldos Item en dineros
mil y seiscientos sueldos. Deudas que se
allan se deuen a la Commun y Minoral
Herencia que se han de deber de partir en
tre las dichas partes son las infrascriptas
y siguientes. Primo deue Pedro Benedicto qui
nientos y cinco sueldos, mas deue Balta
sar Torres docientos sueldos mas deue
Pedro Butarach ocho cientos ochenta
sueldos mas deue martin monreal ocho
cientos ochenta sueldos. mas deue Bal
tassar Daviente cincuenta sueldos, mas

1077 ARCHIVO TERUEL HISTORICO

deue Guillem viscia menor sesenta sueldos
mas deue Anton Corence docientos quarenta
sueldos mas deue Augustin Cual trecien
tos sueldos mas deue Pedro Ximenez do
cientos sueldos mas deue manuel Simon
got docientos y quarenta sueldos mas de
ue Jayme soriano mayor cientos y diez sueldos
mas deue Jayme soriano menor docientos
diez y seis sueldos mas deue Geronimo La
sala quatrocientos treinta sueldos mas deue
Juan Torres quinientos sueldos mas deue
la Viuda de Balthasar Garcon quarenta
sueldos mas deue Geronimo Tovemocha setenta
sueldos mas deue Francisco Corence quinientos
quarenta sueldos mas deue Pedro Ramos
nouenta y ocho sueldos mas deue Juan de
aragon docientos ochenta sueldos mas de
ue Juan martinez sessenta sueldos mas de
ue Damian de alegria ochenta sueldos
mas deue Marcos de alegria trecientos se

senta sueldos mas deue simon de Algnà
noventa sueldos. mas deue Raphael
Jnza mil sueldos mas deue miguel
Garcia setenta sueldos mas deue domm.
go Lozano ochenta sueldos mas deue
Gaspar Torres ochenta y nueue sueldos
mas deue Marco Perales ochenta sueldos
mas deue Juan fernandez docientos y diez
sueldos mas deue Gaspar de Mesa cien
to y quarenta sueldos mas deue francisco
Redo trezientos y quatro sueldos mas deue
Juan de Sendes trezientos quarenta sueldos
mas deue Pedro de Aragon cientos seten
ta y ocho sueldos mas deue francisco pe
ldras cientos quarenta sueldos mas deue
Anton funcas docientos quarenta sueldos
mas deue la Viuda de Lucas Soriano,
cientos y cincuenta sueldos mas deue Batho
lome hermano ochenta sueldos mas de
ue Juan Sanchez docientos sesenta sueldos
mas deue Pitarque setenta sueldos

Mas deue Domingo Ramos cincuenta sueldos
Item de Martin Algnà por el Alcaran
Dos mil sueldos mas deue el Doctor Lorenzo
Polo en Ona Comanda docientos sueldos tiene
los pagados con dos libranças que tiene dadas
por lugares que son Villalua y Portezada
Docientos sueldos mas deue Pedro de Aragon
en alcaran cincuenta y seis sueldos mas de
ue Jayme de Mesa en Comanda docientos
sueldos mas deue Geronimo de Vila en
Comanda quatrocientos sueldos mas deue
Pedro Navarro y Juana Campo en Ona
Comanda mil sueldos y q. assi hecho el
dho. mucentario Sanchez batado de hazer la
dha. partizion y diuision delos dhos. bienes
muebles deudas y hueriendo dela dha Con
uersal herencia por quanto y ara Sauerca
de hauer en la forma deuida y conforme a
fuero se auian informado y Sauida informa
cion legitima y forma de fide dignos testigos

y por la confession q. la dha Ysabel
Soriano y Alonso Ribera tudor delos
dhos pupillos para assistir en dha. para
conocer y atorgar los actos necessarios en
ellas les fauia contado que el dho.
Gr. Pedro Ribera fauia partido y divi
dido y hecho particion y diuision legitima
y fecha delos bienes y hacienda que se de
uian de dividir y parar entre el y dhos.
sus hijos por muerte dela dha. Ysabel
Anna martinez su primera muger hecha
dha particion ante el señor Gaspar Luis
Bonet Justicia y Juez ordinario que
fue de dha. Ciudad enel año. de mile seiscie
ntos y catorze por el quondam Thomas Ber
nado Notta. el dho. señor Justicia rese
ridas y testificadas y que dhos actos de
particiones dho. Nottario nolos fauia con
tinuado, o, almenos nose allauan enfusos
tas y que por dichas particiones les heuian
cauido parte suya alos dichos pupillos

assi por los bienes muebles como por los sitios q.
fauia que partieje y diuidie la summa can
tidad de mile seiscientos sueldos jacs. y que
assimesmo en dha. ocasion y tiempo que
se hizieron dichas particiones se hauia hecho por
dichos s.r Justicia tassacion de alimentos para
los dichos pupillos los que forzosamente les deuia
y deue de tassar y que el dicho quondam Pe
dro Ribera los fauia alimentado y sustem
tado por tempo de cinco años y en dha.
tempo los auia bestido y calcado los
quales dhos. alimentos y gastos de bestir
y calcar montauan y montean por todo el
dicho tempo mucho mas cantidad delos
dichos mile seiscientos sueldos que alos dhos
pupillos les fauia cauido por dha particio
nes por la parte materna y que por lo
dicho les era de muy grande utilidad y proue
cho alos dichos pupillos el hauer parti
cion que agora se ha y deue hazer en los

los hijos pupillos y la dha Gracianca su
no muger del dicho q.dam Pedro Quinera en
segundas nupcias medio por medio desde
la Sobra asta la cenia deuidamente
y segun fuero del Reyno de Arragon
por cada bogual hauian precedido a ha
cer y hauian hecho la dha particion
y diuision de Voluntad delas dhas partes
medio por medio en la forma y manera
infrascripta y siguiente. Primeramente
y ante todo cosa la dha Gracianca
Juana Viuda dama sacado de los
dichos bienes muebles de parte de ajuar
inuentariados que conforme a fuero del Reyno
le competian y pertenecian sacan
las auentajas sueles siguientes. Primera.
quatro gorguzas y tres pares de puntas
Item tres camisas de muger Item dos
Jubones de Cotomina sin mangas Item
un manto de seda medrado Item un Jubon

de Catalufa de muger morado Item un Vestido
de muger de raso morado siguiera almendra
do asauer es ropa y faldilla guarnecida
con passamanes Item una faldilla de
paño estirado aforrada en tela azul
guarnecida con pasche bellurado Item otra
faldilla de paño azul con passamanes do
dos Item un ropon de muger de raso
negro guarnecida con terciopello labrado
negro Item una sayadera de lanilla
mas que medrida Item un Jubon de tafetan
labrado con sus mangas mas de medrado
Item otro Jubon Leonado Item una arca
grande para su vestidos Item por no hauer
un paso algunos de plata saco por auenta
las joyas sueles delas Hechiras de Cocina siguiente
primeramte un caldero de quatro canta
ros Item un candil Item una bolilla de
bronce con dos conchuelas Item una arca
dos de oro con sus oro que letes Item una
mantillas de coral menudo Item un par
ganchos de perlas con un camio de oro pe

pequeño. Los quales otorgo haver recibido en
su poder y otorgo agora del recibo dellas
y assimismo los dichos pupillos hacieron ante
parte todas las alientayas fazles que
conforme a fuero les competian y pertenecian
haver que son las infrascriptas y siguientes
primo un Quem estimado en cien sueldos
Item una Cipada con su rio estimada
en diezisiete sueldos Item diez camisas de
lienço sobreviado las quatro nuebas y las
otras medradas estimadas en ciento y quare
ta sueldos Item diez cuellos de hombre y
sus pares de puños estimados en docientos
sueldos Item quatro balones de lienço
las vnas con randa y las otras sin ella
en diez y seis sueldos Item un Jubon con
mangas y un calzon de raso negro con
molinillo todo estimado en seiscientos y se
senta sueldos un forrudo de paño diezisiete
quatrenos en docientos y quarenta sueldos
Item otro forrudo de paño diezisiete y dosiento

con su buelta de ciclo estimado en ochenta sueldos
Item un forrudo sotamilla y valon todo de
lamilla estimado en ciento y noventa y dos
sueldos Item dos rozpillos de paño negro
la una de diezisiete quarenos con su amanzano
mano y la otra de diezisiete dosenos buenos y un
par de ligas estimadas en ciento y diezisiete sueldos
Item un par de mangas de tafetan viejas
estimadas en ocho sueldos Item un capa
rillo de color en diez y ocho sueldos Item un
forrudo y rozpilla y calzones de paño noguerado
viejos estimado en ciento y sesenta sueldos Item
un cubierto de ante estimado en ciento y qua
renta sueldos. Et todas las dichas deudas
de parte de arriba inventariadas que todas
ellas hacen la summa y cantidad de bincentos
quinientos diezisiete sueldos las quales se
adjudicaron la metad de dicho pupillo y la
otra metad de dicha viuda para que de
commun ya nombre de todos juntos se bien
de las personas que deuieren respectiuamente

y aquellos se deuan separar y igualmente
proueer adsudicado desde luego a ninguna de las
partes la parte y porcion que le pertenezia con
petri de las dhas. deudas por si en ellas
auia alguna malparada et asimismo de
todos los demas bienes muebles restantes
a partir y dividir entre las dhas partes
maiores y hauien hecho dhos Jueces partidores
las particion y division de aquellas y ha
uiendo hecho montones tanto a la dhora
parte como ala dhora y dhas indentes
de aquellos quienes tenen papeles en los
en cada uno de dhos montones las quales
estauan escritos enel uno el nombre de la
dha Aparcera viuda y enel otro
el nombre de los dichos pupillos y sorteados
dhos. montones cayo ala parte y cupo por
suerte ala dha. Viuda y los demas bie
nes muebles dels mientaris los storgo
hauer recibido y storgo apoca. Et ala
otra parte de dhos. bienes cayo y
cupo por suerte porcion ala dha parte
de dhos. pupillos los mismos siguien
tes y aquellos porcion tasados asimismo
en la forma y manera siguiente. Primo siete
fazas abundas en cuenta y dos suelos
en el Cabeiro grande setenta sueldos Item
el dicho segaron dos sueldos Item
ganchos de estendar seis sueldos Item
alada dos sueldos En martillos pe
de ocho sueldos otro martillo pequeño
tres sueldos Una acuela tres sueldos
Una arca de pino con su llaue qua
renta sueldos otra arca de pino con
su llaue quarenta sueldos otra arca
de pino con su llaue dos sueldos
tres tonelles uno de quinze cantaros
otro de once y otro de ocho ochenta
sueldos En Alandri sobre mesillas
de dos dos y seis sueldos Item una
Olla de estera ocho sueldos En

guadarillo de una veronica dos sueldos
una cama de pino clara con su cuer
da diez y seis sueldos una maleta
vieja con su viento ocho sueldos
unas alforjas marque medradas
ocho sueldos un jergon grande con
sidos por medio el cristal seis sueld
dos una manta de marrega ocho
sueldos una otra vieja de lam
no seis sueldos un mandil de al
horno viejo de cristal alforadas y
amarillas viejo una sobra de pal
un domas doze madera de sillas
blancas y amarillas y alforadas qua
renta sueldos un matalaf. medrado
con lana ciento sueldos una
cuna de pino medrado doze sueldos
quatro arcas de ayos a quatro
almeros un sueldo y quatro un cas
tiçal

un sercuis de nogal y quemado con los cajon
cillos de Tarazona ciento y dos sueldos
piedra obra de Verdete cinco sueldos dos
almohadas con su funda de nava con
su lana diez sueldos. ocho
varas y media de ayuno de media pi
cotar a razon de diez sueldos la vara
a veinte y cinco sueldos y seis dineros
una colcha vieja doze sueldos item
cinco varas y media de lienço sobre
biado a razon de quatro sueldos quatro
meses veinte y quatro sueldos una
tabla de mantel de dos varas
diez sueldos una docena de ganas
de lienço diez sueldos dos bregos
veinte y quatro sueldos item cinco
cortinas de lienço alforadas de
diferentes colores veinte sueldos item
dos tablas de mantel de cinco de

Cemte sueldos Item dos toallas de ma
nos doze sueldos, quatro Varas manda
Cemtos quatro sueldos dos sava
nas nuebas de Angeo quarenta
y ocho sueldos Item dos savanas de
Vienas de Bitrigi mediadas cemte
y quatro sueldos Item dos savanas
de Vienas con rica por medio ciatos
quarenta sueldos Item dos Ollas
de Xergal de mediadas ochenta sueld
dos Item quatro gallinas ocho sueldos
Deudas que deue La Casa del dho.
Pedro Riuera Tamis de Algunes
del termino a Leonor sanchez decien
tos dich sueldos Item ala Criada
de Casa por dos anos de soldada
ocho sueldos Item a Juan Riuera
dich sueldos Item ala Judia de
Algineel tomer setenta y dos sueldos

Item a Baptista mupic en Cin alman
cienos cincuenta sueldos Item a Juan
co Albox da docientos sesenta un sueldos
y quatro dineros Item a Geronimo guitar
dich sueldos Item a Damian Delgado
dich sueldos Item ala Dona Ysabel de
mta y dos sueldos Item a Gil de
torres de seta de mayor cantidad sesen
ta sueldos que todas las dhas deudas
suman ochocientos cincuenta cinco sueldos
ocho dineros Las quales dhas deudas sean
Ytl uen de pagar de comun y a sus
mismo se alle que seaua gastado en
Ostumnios y otros de dho. Pedro riuera
mil quinientos cincuenta y dos sueldos
millares en ellos docientos sueldos q.
estan a pagar y se agdeue de cargar
por el dho. Pedro riuera y queda ala
p de pagar ala dha. Asperanza
Soriano y ela demas cantidad de dha

1077

ARCHIVO TERRIT. HISTORICO

herencia y bienes q. son mil quatrocientos cinquenta y dos sueldos se pagaron de la masa comun de la Universal herencia por lo qual toca y pertenece a los dhos pupillos se hacer de su metad a la dha Esperanca Isiano Viuda la summa y cantidad de seiscientos setenta y seis sueldos y por razon del aniversario que se han de pagar doscientos sueldos que todos hacen la summa de ochocientos setenta y seis sueldos y assimismo quedo a cuenta de pagar la dha Senora Viuda toda la deuda que de parte de arriba se han referidas que deue la Universal herencia de pagar de la masa comun que son ochocientos cinquenta y nueue sueldos y ocho dineros de los quales toca y pertenece a pagar a los dhos pupillos ~~[illegible]~~ de los que son quatrocientos veinte y siete sueldos ocho dineros y la otra metad a la dha Viuda y por quanto por razon de la herencia de los bienes y aniversario metad de deuda que les toca y pertenece a pagar a los dhos pupilos se le a de hacer a la dha Viuda la summa y cantidad de mil quatrocientos sueldos para su vestuario y pagar de ellos se le da y adjudica a la dicha Viuda todos los muebles inferiores y siguientes

Primo un almirez tenia dos sueldos

20 Item una Antorchera ~~[illegible]~~ sueldos

Item doce cuchiras de plata tienen veinte y ocho sueldos Item cinco robas que da de Bran doscientos setenta sueldos Item dos robas de zanaras sesenta sueldos Item cinco robas de cazuelas quarenta sueldos Item dos robas de sellas cinquenta y seis sueldos Item dos robas de Gauda veinte sueldos

Item quatro quintales de Cumaque ciento
quatro sueldos Item Una Caldera de hos
tenaxas y la otra y todos los aderecos
del vino que son de la Vniuersal
heremia ochocientos sueldos, Item por
la cortina y mugales que ay compuesto
doscientos ochenta sueldos Item por la
lena que ay en Casa ciento y diez
sueldos mas media dana de saxa ca
torze sueldos Item Una sortejilla de
oro que tenia el dicho Pedro
vinera fue tasada en quarenta sueldos
que todos ellos hacen La suma de
mil nouecientos ochenta y quatro sueld
os de manera que dela dha cantidad
se ha de tener treze alos pupillos la meta
nouecientos nouenta dos sueldos con
los quales se les restan a deuer ala
dha. Esperanca soriano de los dhos.
mil trecientos tres sueldos La suma

Y cantidad de trecientos y once sueldos los
quales se les pagaron de la parte y porcion
q. a los dichos pupillos les tocaua y pertenecia
de recibir y cobrar a su parte de los
dhos mil y seiscientos sueldos q. se hallaba
ron en poder de la dha Esperanca soriano
viuda. Los quales la dha Esperanca
soriano viuda los otorgo auer recibido
con ellos y con los dhos bienes de
parte de arriba nombrados. se tuuo por
contenta satisfecha y pagada de los
dhos mil trecientos y tres sueldos que
los dichos pupillos le debian de haber
pagar por las causas y razones de
parte de arriba expresadas y prometio
y se obligo con ellos pagar las dichas
deudas y cargas dichas a su tiempo
y a su mesmo se hallo que se hacia
hecho de gasto en las sitiadas y actos

de particiones y otros actos lo siguiente

Primeramente por tres sitiadas alos se-
ñores Justicia lugarteniente accessor y es-
criuano ciento y ochenta sl.os. Item alos
jueces partidores ochenta sl.os. Item
a Pedro gomez sastre que tasso los bestidos
dicho sueldos. Item al notario y escriuano
por los actos de la particion cien sl.os. Item
al dho notario y escriuano por los actos de
nominacion de la persona de dhos pupillos
ca Soriano de tutora y curadora de la per-
sona y bienes de dhos pupillos, a la cual
recibio de los diezmil docientos y onze
sl.os y cinco dineros jag.s de dhos pupillos
obligacion de dar buena cuenta de ellos
a dhos pupillos o a la corte de el dicho S.r
Justicia y de alimentar a dichos pu-
pillos con el dicho su fruto de dhos diezmil
docientos once sl.os y cinco dineros jag.s
y hiarceria que para todo ello se ha
de hacer se le tasa al dho notario otros

cien sl.os que todo suma quatrocientos se-
senta y ocho sueldos. delos quales la dicha
Esperanca Soriano pag.s de contado luego do-
cientos sesenta y ocho sueldos delos dhos
mil y seiscientos sl.os que hauia en poder de
suyo en dinero de contado y los docientos sl.os
de dhas particiones y demas actos arriba dhos
los pagara quando dho notario y escriuano
le saque dhos actos y restan sacadas las
dhas partidas delos dhos mil y seiscien-
tos sl.os alos dhos pupillos docientos y cinco
sl.os. de manera que segun todo lo dicho
de parte de arriba tienen los dhos pupillos
delos bienes de las mesoras siquiera ben-
ta jas y reales dos mil cientos cinquenta
quatro sl.os. delos bienes muebles tasados
nouecientos veinte y nueue sl.os onze
dineros. de la parte de las deudas seis mil
setecientos veinte y dos sl.os y seis
dineros. de la resta de los mil seiscien-
tos sueldos pagadas las costas onze

acto contenidas trezientos cinco sos y cuatro
suma diez mil docientos once sueldos y cinco
dineros jaqs. Y el dho Alonso ribera tutor
y curador de dhos pupillos dixo q. atento
q. la parte delos muebles que ha pertenecido
a dhos pupillos suma nuebecientos veinte
nuebe sos. y onze dineros. y la parte dellas
deudas q. tambien ha pertenecido a dhos pu
pillos suma seis mil setecientos veinte y dos
sos. y seis dineros jaqs. y porquanto dhos
pupillos son muy niños y dhos bienes mue
bles con el tiempo serian de deteriorar y deme
nir. y las dhas deudas tardara en cobrarse
y aun algunas dellas malparadas. y para que
se sepa q. la hacienda que tienen dhos pupillos
es liquida, cierta y segura y que todo lo
dho esta en poder de la dha Esperanca Soriano
a la qual seria costa justa adjudicarle dha
cantidad de la parte de muebles y deudas
q. les ha pertenecido y pertenece a dhos
pupillos y encomendarselos a la dicha
Esperanca Soriano toda la dha cantidad

de dhos diez mil docientos once sos y
cinco dineros jaqs. y nombrarla tutora
y curadora delas personas y bienes de dhos
pupillos. y q. dha Esperanca Soriano
se cobre por su cuenta y a su riesgo y
peligro todas las dichas deudas assi
de la parte q. ha pertenecido a aquella
como a los dichos pupillos con condicion
q. sera de obligar y dar fiancas de
restituir a la parte de dho Julbina
o a dhos pupillos la dicha cantidad
de dichos diez mil docientos once
sos. y cinco dineros jaqs. liquidos
siendo aquellos mayores de edad de
catorze anos. y tambien con condicion
q. con el vsufructo de dhos diez mil
docientos once sos. y cinco dineros jaqs
los ha de sustentar sanos y enfermos

y darles de comer, beber, vestir y calzar
sin contarles a la dha Doña Esperanza
y cumplido dho tiempo les restituira
a dhos pupillos dhos diez mil dozientos
y once sueldos y cinco dineros jaq.es como arri
ba esta dho. y ante la dha Esperanza
Soriano la qual dixo que por ser dhos pu
pillos hijos de dho Pedro ribera su
marido se offrece hacer por ellos toda
la buena obra que pudiere. y inconti
nenti el dho señor lugarteniente
attento lo dicho ser justo adjudico
a la dha Esperanza Soriano toda la
parte de las deudas que ha pertenecido
a dhos pupillos para q. se las cobre por
su cuenta y para ella y tambien la
parte de muebles de dhos pupillos
con los pactos y condiciones y de la
forma y manera arriba dicha y re

ferida. y con condicion q. se a de obligar
y dar fiancas y hacer todo lo demas que
conuenga para seguridad de lo dho y de la
cont. de dho q. Justicia y de dhos pupillos
ante d. la dha Esperanza Soriano la qual
acepto todo lo sobredho. y se obligo
hacer todo lo de parte de arriba dho y
allegado y por dho tudor curador y
proueido por dho q. lugart. las qua
les dhas particiones se hicieron y otorga
ron assi en presencia de los dhos Damian delgado y Gui
llen ribera jueces partitiuos como tambien en pre
sencia de dho señor lugart. y del Doctor mi ser
Valeriano bone d. su ordinario. Acesso por la dha
Esperanza Soriano viuda. y por el dho Alonso
ribera tudor siquiera curador electo y nombra
do para assistir en dichas particiones y otor
gar los actos necessarios en nombre de los di
chos Vicente Ribera y Geronima ribera
pupillos arriba nombrados. Esto con
reservacion no sin ella que siempre

quando se hallaren capitulos matrimonia
les hechos entre el quondam Pedro ribe
ra y Sadoba Esperanca soriano conyu
g, actos algunos. Por los quales no se aya
n deba de hauer razon con las pnte parti
ciones. sino que aquellas sean de hacer
conforme el tenor de aquellos que
las dichas partes ni ninguna dellas
no se puedan allegar con las pre
sentes Particiones ni puedan
allegar ni decir que estan he
chas bien y fielmente. Yassi
mismo siempre y quando
se hallare que a los dichos hijos y
por muerte de la dha Ysabel anna
martinez madre de aquellos y muger en pri
meras nupcias de dho Pedro ribera le hubiere
y tenerido mas de los dhos mil seiscientos sdos q.

dhos. bienes legitimo y todo aquello q.
constare ser mas de los dichos y que
respectiuam.te reservado los dichos a los
partes para q. por las pnte particio
nes nides sea causado perjuicio a
ninguna dellas sino q.e a cada uno les quede libre
y lesos y asi mismo que do reservado
a las dichas partes que siempre y
quando se hallaren mas bienes de los
que estan diuididos y partidos los ha
heran a uerdadera particion y por el
consiguiente si se allaren mas deudas
de los arriba dichas las pagaran
de Commun y igualm.te y con el d.
dicho señor Lugar teniente recibio ju
ramento de la dha. Esperanca soriano. Ju
da Demidam.te y segun fuero y o cargo del
dho. Juramento interrogada respondio
que no dauia o cultado ni agenado

bienes ningunos en fraude dela diuision y si en algun tiempo llegase a su notitia hauer algunos otros bienes mas delos que de presente se han diuidido y partido que los reuelaran y manifestaran para dar a dichos pupillos su parte y porcion et con esto el dicho señor lugar teniente sauiendole contado de todo lo que por parte de dichos fueres particiones se le ha hecho relacion pronuncio y declaro se saua de hacer dicha particion delas forma y manera arriba dichas y no de otra manera y assi con dicha pronunciacion y declaracion se hizo la dicha particion y diuision dela forma y manera arriba dicha y otra. Ysperanca soriano y el dho Alonso Riera fueron jurados sobre dicha reuelacion. confessaron y declararon y confessan y declaran hauer oydo a su Padre diuision delos bienes

7077
ARCHIVO TERRIT. HISTORICO

eron y pertenecieron del dicho quondam no Riera y dela dha Ysperanca su muy Ciuda y que con las dichas reuelaciones y nominadas las han y aceptaua la dha diuision y todo lo en ella contenido y prometieron y se obligaron contra la dicha diuision mi parte alguna no se mi permitir ni consentir la pena y obligacion de todos sus bienes muebles y raizes sauidos y por hauer en todo lugar a saber es los bienes dela dicha Ysperanca soriano y los bienes delos dichos pupilos Lopez y Aguilar ecc

Testes Jaime Soriano gelayre y Simon Ciudad y Lorenco Ruiz declaro mancebo escriuiente y habitante en otra natural de el lugar de arcos a la de dha Ciudad y en ella habito

GOBIERNO DE ARAGÓN